

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 326

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 067/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 903/26, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 25.725 Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS REGISTRADOS BAJO LOS Nº 25.726 Y Nº 27.067, SUSRIPTOS ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 443	21 MAYO 2026	13:16
FIRMA: <i>[Firma]</i>		

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
22 MAYO 2026	
MESA DE ENTRADAS N° 326	Hs. 12:40
FIRMA: <i>[Firma]</i>	

Lorena Karina PACHECO
A/C Jefatura División
Mesa de Entradas
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 67
GOB.

USHUAIA, 21 MAYO 2026

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 903/26, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 25725 y los Convenios Específicos registrados bajo los N° 25726 y 27067, todos ellos celebrados con la Provincia de Córdoba, representada por la entonces Ministro de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, C.P. Laura Judith JURÉ y la Secretaria de la Mujer, Mg. Claudia Roxana MARTINEZ, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.



AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. María Victoria VUOTO
S/D.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

21 MAY 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0903/26

USHUAIA, 19 MAYO 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-49032-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación y de los Convenios Específicos, suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, D.N.I. N° 13.664.273 y la Provincia de Córdoba, representada por la entonces Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, C.P. Laura Judith JURÉ, D.N.I. N° 28.582.073, como así también por la Secretaria de la Mujer, Mg. Claudia Roxana MARTINEZ, D.N.I. N° 21.392.018.

Que mediante el Convenio Marco de Cooperación, las Partes estipularon establecer un marco amplio de colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, para propiciar y ejecutar programas y/o proyectos de mutuo interés desde una perspectiva de género y derechos humanos, con la finalidad de promover el empoderamiento integral de las mujeres, fortaleciéndolas en los diversos ámbitos de la sociedad y procurando poner fin a todo tipo de violencias y/o discriminación.

Que dicho convenio ha sido suscripto en fecha 30/07/2024 y se encuentra registrado bajo el N° 25725.

Que, en ese contexto, se celebraron los Convenios Específicos, a través de los cuales las Partes se comprometieron a prestarse colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, en el marco del desarrollo de la "Diplomatura en Acompañantes Comunitarios contra la Violencia de Género" - Edición 2024 y 2025, organizada, dirigida y coordinada por la Secretaría de la Mujer de la provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.

Que dichos convenios han sido suscriptos en fecha 30/07/2024 y 30/09/2025 y se encuentran registrados bajo los N° 25726 y 27067.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección General de Administración Legal del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia mediante Informe DGAJ-MBCJ N° 338/2026 la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente la ratificación de los instrumentos antes

..//2



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Dirección de Despacho Administrativo
D.G.A.J. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

..112

mencionados y su posterior remisión a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

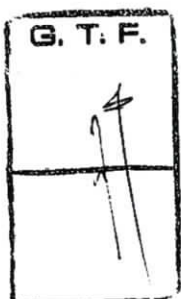
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, D.N.I. Nº 13.664.273 y la Provincia de Córdoba, representada por la entonces Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, C.P. Laura Judith JURÉ, D.N.I. Nº 28.582.073 y por la Secretaria de la Mujer, Mg. Claudia Roxana MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 21.392.018, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 25725, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos los Convenios Específicos, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, D.N.I. Nº 13.664.273 y la Provincia de Córdoba, representada por la entonces Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, C.P. Laura Judith JURÉ, D.N.I. Nº 28.582.073 y por la Secretaria de la Mujer, Mg. Claudia Roxana MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 21.392.018, los cuales se encuentran registrados bajo los Nº 25726 y 27067, cuyas copias autenticadas forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, Inciso 7°, y 135, Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **0903/26**



Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRA DE ENERGÍA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
G.D.C.yR - S.L.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N°

25725

FECHA

03 SEP 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA Y MINISTERIO BIENESTAR CIUDADANO Y DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por su titular, la señora Laura JURE, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y la Magister Claudia Martinez, en su carácter de Secretaria de la Mujer de dicho Ministerio, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 3600, de la ciudad y provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante "MDSyPE", y por la otra el **MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante "MBCyJ", representado en este acto por la Ministra Adriana Chapperon, con domicilio en calle San Martín N°450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", con el propósito de colaborar y coordinar actividades que a dichas entidades competen, y al efecto: **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración y cooperación institucional entre LAS PARTES, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, para propiciar y ejecutar programas y/o proyectos de mutuo interés desde una perspectiva de género y derechos humanos, con la finalidad de promover el empoderamiento integral de las mujeres, fortaleciéndolas en los diversos ámbitos de la sociedad y procurando poner fin a todo tipo de violencias y/o discriminación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio, se hará mediante la firma de Protocolos /Convenios Específicos, en los cuales se determinarán las prestaciones de cada una de "LAS PARTES"

CLÁUSULA TERCERA: La suscripción del presente Convenio, no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

CLAUSULA CUARTA: "LAS PARTES" se obligan en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar -- bajo cualquier forma- y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona humana o jurídica, todo dato o información a que

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gomez Valera Estefanía
Directora de Mesa de Atendidas y Sullidas
Zona Sur
M.B.C. y I.

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25725

FECHA 03 SEP 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



hayan podido tener acceso durante el desarrollo de este acuerdo, excepto que dicha información sea de dominio público o que por mutuo acuerdo se permitiera su difusión.

CLAUSULA QUINTA: El presente regirá a partir de la suscripción por LAS PARTES signatarias, y tendrá una duración de tres (3) años a partir de su suscripción. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente, con la sola obligación de comunicar a la otra con treinta (30) días corridos de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" se comprometen a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación y/o aplicación de este Convenio en el marco de la buena fe, cooperación, complementación, mutua reciprocidad y voluntad de conciliación y, en caso de subsistencia de aquella, se someten a la Jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con renuncia expresa a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles, dejando por constituidos como domicilios especiales a los efectos de presente instrumento las sedes citadas ut supra.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en formato digital de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días 30 del mes de julio del año 2024.

CHAPPERO
N Adriana
Cristina
Firmado digitalmente por
CHAPPERON Adriana
Cristina
Fecha: 2024.07.30
15:18:11 -03'00'

Adriana Chapperon

Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Laura Jure
Ministra de Desarrollo Social y Promoción
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ Claudia Roxana
Fecha y hora: 02.08.2024 14:41:14

Claudia Martínez
Secretaria de la Mujer
Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del
Empleo Gobierno de la Provincia de Córdoba

Firmado digitalmente por: JURE Laura
Judith
Ministra de Desarrollo Social y Promoción
del Empleo

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gomez Valeria Estefania
Directora de Mesa de Enlace y Solicitud
Zona Sur
M.B.C.V.J.

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25726

FECHA 03 SEP 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.C.yR. - S.L.G.



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por su titular, la señora Laura JURE, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y la Magister Claudia Martínez, en su carácter de Secretaria de la Mujer de dicho Ministerio, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 3600, de la ciudad y provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante "MDSyPE" y, el **MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por la Sra. MINISTRA en su carácter de apoderada, con domicilio en San Martín N°450, de la ciudad de Ushuaia de la provincia de Provincia de Tierra del Fuego Antártida Argentina e Islas del Atlantico Sur, en adelante "MBCyJ", y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, conforme al Convenio Marco suscripto oportunamente el que se registró por las Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a prestarse colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, en el marco del desarrollo de la "Diplomatura en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género - Edición 2024", organizada, dirigida y coordinada por la Secretaria de la Mujer, dependiente del "MDSyPE" de la Provincia de Córdoba; comprendiendo tanto las instancias de preparación, como de ejecución propiamente dicha, evaluación y certificación.

A estos efectos el "MBCyJ" de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur determinará un espacio físico en la Provincia mencionada, de fácil visibilidad y acceso, que permita la presencia de los/as alumnas, como así también garantizará el funcionamiento del soporte técnico para la transmisión virtual de las clases; la toma de asistencia presencial, brindará asistencia para la

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gomez Valeria Estefania
Directora de Mus. y Entradas y Salidas
Zona Sur
M.B.C.yA.

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.C.yR. - S.L.G.

G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO N° 25726

FECHA 03 SEP 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



inscripción a la Diplomatura, comunicación por redes sociales y demás acciones de difusión.

SEGUNDA: La Diplomatura referida en la cláusula precedente, tiene por finalidad, contribuir en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer y promover el respeto y ejercicio efectivo de sus derechos. La misma, estará dirigida a personas interesadas en la temática, que quieran formarse en la promoción de la No Violencia y en el acompañamiento cotidiano de las personas en situación de violencia; personas que pertenezcan a organizaciones sociales y/o políticas, y que tengan vocación de servicio. Todas las etapas serán otorgadas sin ningún tipo de financiamiento, siendo plenamente gratuita.

TERCERA: "MBCyJ" de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR por medio de la "SUBSECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD ZONA SUR" se compromete a participar como expositora en uno de los módulos que se detallan (MÓDULO N°5 -Módulo 5: Salud mental, violencias de género y consumos problemáticos) a efectos de intercambiar saberes y experiencia en temas de gestión pública en materia de género y diversidad.

CUARTA: El "MBCyJ" de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, se compromete a formar parte de la certificación oficial de la Diplomatura en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género, debiendo exigir a tales fines que quienes participan como alumnos/as, cumplan con los requerimientos establecidos para tales fines, de acuerdo a las provisiones contenidas en el Plan de Estudios de la misma.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente, sólo podrán ser publicados cuando exista acuerdo para ello.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que son responsabilidad exclusiva de "MBCyJ" de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR todas las obligaciones emergentes de la relación laboral con sus dependientes y/o con el personal a su cargo y/o de aquel que bajo cualquier modo se pueda valer para el cumplimiento y/o satisfacción de los servicios que hacen al objeto del presente Convenio, y/o que al mismo se vincule, ya sea que las mismas obedezcan a tareas y/o funciones que se ejecuten u ocurran total o parcialmente dentro o fuera del espacio físico que se utilice a los fines del dictado de la Diplomatura; igualmente

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gomez Verónica Estefania
Directora de Mesa de Entradas y Salidas
Zona Sur
M.B.C.yI.

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

Nº 25.726
03 SEP 2024

Marcos Saúl ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.R. - S.L.G.



son a cargo del "ORGANISMO" la responsabilidad de por accidentes y/o enfermedad culpable o inculpable. Eximiendo expresamente al "MDSyPE" de la Provincia de CÓRDOBA de toda responsabilidad con relación a las personas (humanas y/o jurídicas) involucradas en los vínculos y acontecimientos señalados, quedando obligado el "MBCyJ" de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR a restituir, cualquier suma que por efecto y/o consecuencia de ello, tuviera que afrontar.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso "MDSyPE" de la Provincia de CÓRDOBA y que le sea suministrada por "MBCyJ" de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, será de carácter confidencial. Asimismo, "LAS PARTES" asumen en forma expresa e irrevocable los siguientes compromisos:

- a) Mantener reservada estrictamente la información confidencial y utilizarla única y exclusivamente a los fines del análisis y desarrollo del proyecto;
- b) Utilizar únicamente la información confidencial con relación al análisis y desarrollo del proyecto y su viabilidad.

"LAS PARTES" convienen expresamente que todos los documentos, archivos y materiales revelados en el marco del dictado de la mencionada Diplomatura, junto con todas sus copias, serán y permanecerán, como confidencial y de carácter reservado. Debiendo ser inmediatamente restituidos.

OCTAVA: "LAS PARTES" acuerdan que la señora DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO, Lic. Yohana Artico Fenoglio, será la coordinadora institucional, en la ejecución del presente convenio, en representación de "MDSyPE" de la Provincia de CÓRDOBA y que la SUBSECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD ZONA SUR Abg. Maslup Amira, en representación del "MBCyJ" de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su aprobación, con posibilidad de una prórroga automática, por igual término. Asimismo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente instrumento, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días corridos, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso de ejecución hasta su total finalización.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gomez Valeria Estefania
Directora de Mesa de Partidas y Subidas
Zona Sur
M.B.C. y I.

ES COPIA

Marcos Saúl ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.R. - S.L.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25726

FECHA 03 SEP 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.Y.R. - S.L.G.



DÉCIMA: "LAS PARTES" dejan constituidos sus respectivos domicilios denunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursen con motivo del presente convenio.

DECIMOPRIMERA: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este acuerdo, "LAS PARTES" agotarán las instancias necesarias para resolverlas en el marco de la buena fe, cooperación, complementación, mutua reciprocidad y voluntad de acuerdo, dejando constituido como domicilios especiales a los efectos de la ejecución del presente instrumento, los indicados ut supra.

Previa lectura, en prueba de conformidad y para ratificación, LAS PARTES suscriben un (1) ejemplar en formato digital de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 30 días del mes de julio de 2024.

**CHAPPERO
N Adriana
Cristina**

Firmado digitalmente por
CHAPPERON Adriana
Cristina
Fecha: 2024.07.30
15:16:59 -03'00'

Adriana Chapperon

Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Laura Jure

Ministra de Desarrollo Social y Promoción

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ Claudia Roxana
Fecha y hora: 02.08.2024
15:39:26

Claudia Martínez

Secretaria de la Mujer Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gomez Valeria Estefania
Directora de Mesa de Entradas y Salidas
Zona Sur
M.B.C. y I.

Firmado digitalmente por: JURE Laura
Judith
Ministra de Desarrollo Social y Promoción
del Empleo

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.Y.R. - S.L.G.



Secretaría de la
G. T. **MUJER**

Ministerio de
**DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO**



CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **27 067**
FECHA **14 NOV. 2025**

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y MINISTERIO DE BIENESTAR

CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Cra. Laura Jure, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y la Magister Claudia Martínez, en su carácter de Secretaria de la Mujer de dicho Ministerio, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 3600, de la ciudad y provincia de Córdoba, en adelante "EL MINISTERIO" y, el **MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TDF AELAS**, representado en este acto por la Dra. Adriana Cristina Chapperón, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle San Martín N° 450, de la Ciudad de Ushuaia, de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, en adelante "MINISTERIO DE TDF AELAS", ambas denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, acorde al Convenio Marco, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a prestarse colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, en el marco del desarrollo de la "Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género — Edición 2025", organizada, dirigida y coordinada por la Secretaria de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba; comprendiendo tanto las instancias de preparación, como de ejecución propiamente dicha, evaluación y certificación.

A estos efectos el "**MINISTERIO DE TDF AELAS**" determinará los espacios físicos en la Provincia de TDF AELAS, de fácil visibilidad y acceso, que permita la presencia de las alumnas, como así también garantizará el funcionamiento del soporte

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Gladys Ana PALAZIOL
directora General de
Administración y Despacho
MPE-COJ

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P.R. - S.L.G.



G T F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27.067
FECHA 14 NOV. 2025

Similano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

técnico para la transmisión virtual de las clases; la toma de asistencia presencial, brindará asistencia para la inscripción a la Diplomatura, comunicación por redes sociales y demás acciones de difusión.

SEGUNDA: La Diplomatura referida en la cláusula precedente, tiene por finalidad, contribuir en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer y promover el respeto y ejercicio efectivo de sus derechos. La misma, estará dirigida a personas interesadas en la temática, que quieran formarse en la promoción de la No Violencia y en el acompañamiento cotidiano de las personas en situación de violencia; personas que pertenezcan a organizaciones sociales y/o políticas, y que tengan vocación de servicio.

TERCERA: El "**MINISTERIO DE TDF AeIAS**", se compromete a formar parte de la certificación oficial de la Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género, debiendo exigir a tales fines que quienes participan como alumnos/as, cumplan con los requerimientos establecidos para tales fines, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Plan de Estudios de la misma.

CUARTA: Ambas "**PARTES**" acuerdan que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente, sólo podrán ser publicados cuando exista acuerdo para ello.

QUINTA: "**LAS PARTES**" acuerdan que son responsabilidad exclusiva del "**MINISTERIO DE TDF AeIAS**" todas las obligaciones emergentes de la relación laboral con sus dependientes y/o con el personal a su cargo y/o de aquel que bajo cualquier modo se pueda valer para el cumplimiento y/o satisfacción de los servicios que hacen al objeto del presente Convenio, y/o que al mismo se vincule, ya sea que las mismas obedezcan a tareas y/o funciones que se ejecuten u ocurran total o parcialmente dentro o fuera del espacio físico que se utilice a los fines del dictado de la Diplomatura; igualmente son a cargo del "**MINISTERIO TDF AeIAS**" la responsabilidad por accidentes y/o enfermedad culpable o inculpable. Eximiendo expresamente al "**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO**" de toda responsabilidad con relación a las personas (humanas y/o

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Gladys Ana PALAZO
directora General de
Administración y Despacho
M. H. C. R.

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D. G. E. C. y P. - S. L. G.

Secretaría de la
MUJER

Ministerio de
**DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

CÓRDOBA
Seguimos haciendo

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº **27067**

FECHA **14 NOV. 2025**

jurídicas) involucradas en los vínculos y acontecimientos señalados, quedando obligado el **"MINISTERIO DE TDF AelAS"** a restituir, cualquier suma que por efecto y/o consecuencia de ello, tuviera que afrontar.

Maximiliano VALENCIA MORALES
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. I. G.

SEXTA: Ambas "PARTES" reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso el **"MINISTERIO TDF AelAS"** y que le sea suministrada por **"EL MINISTERIO"**, será de carácter confidencial. Asimismo, "LAS PARTES" asumen en forma expresa e irrevocable los siguientes compromisos:

- Mantener reservada estrictamente la información confidencial y utilizarla única y exclusivamente a los fines del análisis y desarrollo del proyecto;
- Utilizar únicamente la información confidencial con relación al análisis y desarrollo del proyecto y su viabilidad.

"LAS PARTES" convienen expresamente que todos los documentos, archivos y materiales revelados en el marco del dictado de la mencionada Diplomatura, junto con todas sus copias, serán y permanecerán, como confidencial y de carácter reservado. Debiendo ser inmediatamente restituidos.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan que la señora Directora General de Políticas de Género, será la coordinadora institucional en la ejecución del presente convenio en representación de **"EL MINISTERIO"**, y que la Subsecretaria de Género y Diversidad Zona Sur, Ab. Mashup Amira, lo será en representación del **"MINISTERIO TDF AelAS"**.

OCTAVA: El presente Convenio específico tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su aprobación, con posibilidad de una prórroga automática, por igual término.

Asimismo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente instrumento, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días corridos, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso de ejecución hasta su total finalización.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Gladys Ana PALAZO
Directora General de
Administración y Despacho
M. AelAS

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S. I. G.

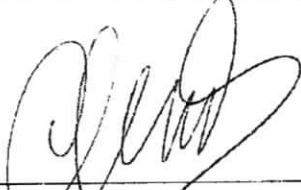
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27.067
FECHA 14 NOV. 2025


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

NOVENA: "LAS PARTES" dejan constituidos sus respectivos domicilios denunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursen con motivo del presente convenio.

DÉCIMA: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este acuerdo, "LAS PARTES" agotarán las instancias necesarias para resolverlas en el marco de la buena fe, cooperación, complementación, mutua reciprocidad y voluntad de acuerdo, dejando constituido como domicilios especiales a los efectos de la ejecución del presente instrumento, los indicados ut supra.


Previa lectura, en prueba de conformidad y para ratificación, "LAS PARTES" suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, una para cada parte, en la ciudad de Córdoba a los 3 días del mes de Septiembre de 2025.


Dra. Adriana Cristina Chapperón
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico del Sur


Laura Jure
Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ Claudia Roxana
Fecha y hora: 03.09.2025
12:14:24

Claudia Martínez
Secretaria de la Mujer
Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo
Gobierno de la Provincia de Córdoba


Gladys Ana PALAZO
directora General de
Administración y Despacho
M.D.C.R.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Firmado digitalmente por: JURE Laura Judith
Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.R. - S.L.G.